

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**EXTRACTO 04-SP54611**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **SMARTCOM S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Av. El Cóndor N°820, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900 otorgada por Decreto Supremo N°144 de 1997 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de instalar, operar y explotar cuatro (4) estaciones base con las siguientes características:

Características técnicas de las estaciones base

Estación	Dependencia	Bandas de Frecuencias (MHz)	Tipo de Emisión	Potencia Máxima (W)	Sistema Radiante	Ganancia Antena (dBi)	Etapas
Gustavo Fricke (Alt. 3)	Santiago	1.870 - 1.885 1.950 - 1.965	1M25Q7WEC	20	Direccional	18	1
El Descanso 2	Santiago						2
Villarrica Centro	Temuco						3
Castro 2	Temuco						4

Ubicación de las estaciones base

Estación	Dirección, comuna	Región	Coordenadas Geográficas	
			Lat. Sur	Long. Oeste
Gustavo Fricke (Alt. 3)	Cancha N°70, Viña del Mar	5	33° 01' 38"	71° 32' 25"
El Descanso 2	Av. El Descanso N°644, Maipú	13	33° 28' 12"	70° 44' 56"
Villarrica Centro	Valentín Letelier N°630, Villarrica	9	39° 16' 50"	72° 13' 35"
Castro 2	Chacabuco N°202, Castro	10	42° 29' 04"	73° 45' 43"

Las estaciones se conectarán a través de medios propios o contratados a concesionarios de servicios intermedios de telecomunicaciones.

Los plazos máximos para el inicio y término de la construcción de las obras, así como para el inicio del servicio, serán los que se indica a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 4	15 [días]	10 [meses]	11 [meses]	Todos los plazos serán contados a partir de la fecha de publicación en el diario Oficial del Decreto que otorgue la respectiva modificación de concesión.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

**SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES**